
DECRETO

Asunto: Aprobación del convenio de colaboración entre el Ajuntament de Mataró y Foment Mataroní

Órgano: Cultura

Expediente: 2020/000042166

Relación de hechos

Foment Mataroní, es una entidad ciudadana, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figura la programación de un seguido de ciclos de música (conciertos de cámara y jóvenes intérpretes, zarzuela y conciertos sinfónicos).

El fomento de la cultura es una de las finalidades de la Direcció de Cultura del Ajuntament de Mataró y, en tanto que, Foment Mataroní con su programación, complementa la programación del Ajuntament, se considera justificada la utilidad así como el interés público en la formalización del convenio que regule la colaboración con dicha entidad.

Siguiendo la línea de colaboración con Foment Mataroní, para dar soporte a la programación promovida por dicha entidad, en las Bases de ejecución del presupuesto municipal, se ha previsto una subvención nominativa destinada a Foment Mataroní de importe 14.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 850200.334130.48902, condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2021.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículo 22,2ª) y 28) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 65).

Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (artículos 118 a 129).

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ajuntament de Mataró en fecha 4 de diciembre de 1997,

Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 2.a.) y la disposición adicional segunda y concordantes de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas cuando haya la previsión singular al presupuesto del ente, así como la previsión de subscribirse convenios con la entidad beneficiaria con el objeto de regular la ejecución de las subvenciones otorgadas. Las bases generales y las particulares de cada programa serán de aplicación subsidiaria en aquello que no prevean los convenios suscritos.

Artículo 126 del Decreto 179/1995, así como el artículo 22 de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ajuntament de Mataró y a las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado,

para la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar en la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el informe jurídico, el informe de la directora de Cultura del Ajuntament de Mataró y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

En virtud de las competencias delegadas por el Decreto de Alcaldía núm. 4705/2020, de 9 de julio, clarificado por el Decreto de Alcaldía núm. 7342/2020, de 10 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre l'Ajuntament de Mataró y Foment Mataroní que regula la ejecución de la subvención prevista en el presupuesto municipal a favor de la entidad Foment Mataroní.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de 14.000,00€ (catorce mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 850200 334130 48902 del presupuesto municipal (operación AD núm. 12021000076815).

Tercero.- Ceder el uso gratuito del Teatro Monumental, del personal y el equipamiento técnico necesario al Foment Mataroní, detallado en el anexo 1 del convenio, sin coste directo y que se ha cuantificado en 20.000€ (veinte mil euros).

Cuarto.-Notificar este acuerdo a Foment Mataroní para proceder a la firma del convenio.

Quinto.- Dar publicidad del presente acuerdo en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Registro de subvenciones y ayudas de la Generalitat de Catalunya -RAISC.

Francisco Javier Gomar Martin
Regidor Delegat de Serveis, Sostenibilitat
i Transició Ecològica i Cultura
Ajuntament de Mataró